

CONVOCATORIA Nº 12

BASES ESPECÍFICAS PARA CUBRIR 1 PLAZA DE BOMBERO, DEL TURNO LIBRE ORDINARIO.

BASE PRIMERA PLAZAS CONVOCADAS Y SISTEMA DE SELECCIÓN

A) Se convoca a los interesados en cubrir, como funcionarios de carrera 1 plaza de Bombero, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Servicio Extinción de Incendios, y en el Grupo C, Subgrupo C1 de los establecidos en el artículo 76 del Real decreto Legislativo 5/2015, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

B) El sistema de selección de los aspirantes será el de concurso oposición.

C) A esta convocatoria se acumularán todas aquellas plazas que queden desiertas del turno de movilidad así como todas las vacantes que se produzcan hasta que se concluya el proceso selectivo, previa inclusión de las mismas en la correspondiente oferta de empleo público y de conformidad con la distribución establecida en los artículos 27 y 30 de la ley 7/2011, de 1 de abril, de la Generalitat, de los servicios de Prevención, extinción de Incendios y salvamento de la Comunitat Valenciana.

BASE SEGUNDA REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos que se indican en las Bases Genéricas y los siguientes:

- Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico de Formación Profesional o titulación equivalente o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias. La equivalencia deberá ser reconocida por la administración competente y debidamente acreditada en tal sentido por los aspirantes.

- Estar en posesión de los carnés de conducir de las clases C con el E asociado .

- Se entenderá que no padecen enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones, cuando estén en condiciones de superar el Baremo Médico que figura como Anexo. Será causa de exclusión y por no tanto no podrá tomar posesión quien no supere dicho baremo.

El Tribunal se reserva, en cualquier momento del proceso selectivo, el derecho a tomar muestras de orina y/o sangre a cualquiera de los aspirantes, para control de "doping". La presencia de sustancias declaradas dopantes por el personal especialista del Servicio de Prevención de riesgos del Excmo. Ayuntamiento de Alicante o , en su caso, por el/ la asesor/a especialista que designe la Alcaldía o concejal delegado competente, o indicios de las mismas en sangre y/o orina supondrá la exclusión automática del proceso de selección.

- Haber abonado, mediante el procedimiento señalado en las Bases Genéricas, y en concepto de derechos de examen, la cantidad de 15'45 euros.

Se aplicará una reducción del 50% en las cuotas del apartado anterior en los siguientes casos:

a) Cuando el interesado sea miembro de una familia numerosa, a cuyos efectos deberá aportar Título de Familia Numerosa expedido por la Administración competente y que deberá estar vigente el último día del plazo de presentación de instancias del proceso selectivo al que se presente.

b) Cuando el interesado tenga una minusvalía del 33% o superior, reconocida oficialmente por la Administración competente hasta el último día del plazo de

presentación de instancias del proceso selectivo al que se presente.

c) Cuando el interesado esté en situación de desempleo, el interesado acreditará estar dado de alta como desempleado real en el SEPE u organismo oficial de empleo de la correspondiente Comunidad Autónoma, mediante la presentación de certificación de situación laboral expedida por el organismo competente (el SERVEF, en el ámbito de la Comunidad Valenciana). A este respecto, se hace constar que aquellas certificaciones que no reúnan los requisitos de inscripción, renovación (Darde), beneficiarios prestación, situación de la demanda, prestación de desempleo, etc. no serán tomadas en consideración a los efectos de la aplicación de la tarifa reducida.

BASE TERCERA PRUEBAS SELECTIVAS

A) FASE DE OPOSICIÓN

Todos los ejercicios de esta convocatoria tendrán carácter obligatorio y eliminatorio.

Ejercicio Primero.-

Consistirá en contestar, por escrito, a 100 preguntas más 10 de reserva, con 4 alternativas de respuesta cada una de ellas, de las que sólo una de las alternativas es la verdadera.

Dichas preguntas versarán sobre el temario que figura al final de esta convocatoria de acuerdo a esta distribución :

Parte General.....20 preguntas

Parte Específica

Bloque I.....12 preguntas

Bloque II.....15 preguntas

Bloque III.....23 preguntas

Bloque IV.....12 preguntas

Bloque V.....18 preguntas

También tendrán representación las diferentes partes del temario entre las preguntas de reserva.

Tiempo máximo: 120 minutos.

Las preguntas de esta prueba, se puntuarán de la forma siguiente:

- Cada pregunta contestada correctamente, puntuará 0,10 puntos.

- Cada pregunta contestada de forma incorrecta (señalando como verdadera una alternativa que no es la correcta), se penalizará con 0,033 puntos, es decir, se puntuará con – 0,03 puntos.

Las preguntas sin contestar o contestadas en más de una de las alternativas no puntuarán, aún cuando alguna de las contestadas sea la correcta, ni serán objeto de penalización.

El ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo y poder realizar el siguiente ejercicio.

El tribunal publicará el examen y la plantilla de corrección.

Los aspirantes que hayan realizado este ejercicio dispondrán de un plazo de tres días hábiles desde la fecha de realización de la prueba para impugnar aquellas preguntas que consideren no ajustadas a estas bases o erróneas.

Ejercicio Segundo.-

Consistirá en la realización de una prueba compuesta de uno o más test y/o cuestionarios, con los que se pretende valorar las destrezas, habilidades y cualidades personales del opositor para el adecuado desempeño de las funciones del puesto, que podrán incluir elementos actitudinales y aptitudinales.

Se tratará de alcanzar un perfil cognitivo y de personalidad establecido por el Tribunal Calificador, por lo que dicha prueba se calificará de APTO o NO APTO.

Los aspectos a explorar serán:

1.- APTITUDES MENTALES:

- Inteligencia general
- Razonamiento verbal.
- Razonamiento abstracto.
- Aptitud espacial.
- Rapidez y precisión perceptiva.
- Rapidez y precisión manual.

2.- FACTORES DE PERSONALIDAD:

- Ajuste emocional.
- Ansiedad y autocontrol.
- Sentido del deber y responsabilidad.
- Capacidad de respuesta.
- Tolerancia al estrés.
- Capacidad de trabajo en equipo.
- Autoconcepto.

El Tribunal se reserva completar el análisis con una entrevista personal a los aspirantes que se determine.

Ejercicio Tercero.-

Consistirá en desarrollar, por escrito, un supuesto práctico determinados por sorteo público, realizado inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, de entre al menos cuatro supuestos prácticos elaborados por el tribunal y relacionado con las tareas y funciones del puesto de bombero.

El tribunal al finalizar la prueba publicará el examen y los criterios de corrección.

Los aspirantes que hayan realizado este ejercicio dispondrán de un plazo de tres días hábiles desde la fecha de realización de la prueba para impugnar aquellas preguntas que consideren no ajustadas a estas bases o erróneas.

El ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo y poder realizar el siguiente ejercicio.

Ejercicio Cuarto.-

Este ejercicio consistirá en la realización de pruebas físicas cuyas características se indican a continuación, y se superará con la condición de Apto/a. Todas y cada una de las pruebas físicas serán de carácter obligatorio, y la no realización de alguna de ellas supondrá la descalificación del proceso.

Cada prueba se calificará a su vez como Apto/a o No apto/a según las marcas mínimas que se indican a continuación. Para la superación del Segundo Ejercicio no se podrá resultar No apto en más de una prueba física.

El Tribunal podrá realizar, entre las personas participantes, un control antidopaje, teniendo en cuenta que el hecho de haber consumido productos estimulantes de la capacidad física, según lista aprobada por el Consejo Superior de Deportes, a propuesta de la Comisión Nacional Antidopaje, supondrá la exclusión de la persona aspirante del proceso selectivo.

El aspirante deberá hacer entrega al Tribunal el día en que sea convocado para la realización de esta prueba de un certificado médico, en impreso oficial y firmado por un colegiado en ejercicio o certificado del Servicio público de salud, en el que se haga constar expresamente que el aspirante reúne las condiciones físicas y sanitarias necesarias y suficientes para realizar las pruebas físicas exigidas, en la convocatoria de plazas de Bombero del Excmo. Ayuntamiento de Alicante.

Este certificado no excluye las comprobaciones ulteriores que conlleva el reconocimiento médico establecido. Sólo tendrán validez los certificados emitidos a partir de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Pruebas:

- A. Trepa de cuerda lisa.
- B. Salto horizontal.
- C. Carrera de 1000 metros lisos.
- D. Flexiones de brazos.
- E. Abdominales.
- F. Natación: Estilo libre, distancia 50 metros.

A. Trepa de cuerda lisa

El aspirante resultará Apto/a en esta prueba si alcanza la altura de 5,0 metros para hombres y 4,5 metros para mujeres.

De pie, la persona aspirante cogerá con ambas manos la cuerda, encontrándose la mano superior por debajo de una marca situada a 1,80 metros del suelo. A la indicación del tribunal deberá trepar, sin ayuda de las piernas, hasta tocar con una mano la marca situada a 5,0 o a 4,5 metros del suelo, respectivamente. El descenso no tendrá valoración en el ejercicio.

Cada aspirante dispondrá de dos intentos para la ejecución de esta prueba, con opción al segundo solo si el primero es nulo, permitiéndose, en su caso, un descanso intermedio.

El ejercicio será nulo en los siguientes casos: Cuando se inicie la trepa antes de la señal de salida. Se permitirá el roce de la cuerda con cualquier parte del cuerpo, al igual que el roce de los pies con el suelo en el momento de la salida, siempre que no haya impulso.

B. Salto horizontal

El aspirante resultará Apto/a en esta prueba si supera la longitud de 170 centímetros para hombres y 150 centímetros para mujeres. TURNO LIBRE

Cada aspirante se situará detrás de la línea de marca completamente parado/a, con los pies a la misma altura y ligeramente separados. A partir de esta posición y separando los pies de manera simultánea, saltará tan lejos como pueda.

La distancia se medirá en centímetros desde la parte anterior de la línea hasta la marca posterior hecha por cada aspirante al caer, tomándose la parte del cuerpo más atrasada y próxima a la línea de salida. Se dispondrá de un máximo de 2 intentos para la realización de este ejercicio, permitiéndose el ballesteo de piernas y levantar los talones, siempre y cuando no haya desplazamiento o se pierda totalmente el contacto de alguno de los pies con el suelo.

Será motivo de descalificación: Iniciar el salto antes de la orden o no hacerlo desde la posición parada/o. El desplazamiento o pérdida de contacto total de los pies con el suelo. No saltar simultáneamente con los pies.

C. Carrera de 1000 metros lisos.

El aspirante resultará Apto/a en esta prueba si completa la distancia a recorrer en un tiempo igual o inferior a 3 minutos y 40 segundos para hombres y 4 minutos y 10 segundos para mujeres.

El ejercicio consiste en correr una distancia de 1000 metros lisos en una pista de atletismo por calle libre.

Cada aspirante se colocará en el lugar señalado de la pista, de pie y tras la línea de salida, siendo el/la Juez/a quien dará la orden de salida, a la voz de “a sus puestos” las personas aspirantes se colocarán en posición inicial tras la línea de salida, sin pisarla, a la voz de “preparados” adoptarán una posición estática y a la voz de “ya”, disparo o pitido podrán comenzar a correr la distancia marcada por calle libre.

D. Flexiones de brazos

El aspirante resultará Apto/a en esta prueba si realiza al menos 20 repeticiones para hombres y 15 repeticiones para mujeres.

Se colocarán los pies en elevación de 30 a 40 cm sobre el suelo. Flexionar brazos hasta tocar el suelo con la barbilla, sin apoyar el pecho sobre el suelo. Tiempo de ejecución: 30 segundos.

E. Abdominales

El aspirante resultará Apto/a en esta prueba si realiza al menos 35 repeticiones para hombres y 30 repeticiones para mujeres.

En posición decúbito supino, manos en la nuca, otra persona sujeta por los tobillos, subir a posición de sentado/a y tocar con la frente las rodillas; se pueden doblar ligeramente las rodillas. Tiempo de ejecución: 1 minuto

F. Natación 50 metros libres

El aspirante resultará Apto/a en esta prueba si completa la distancia a recorrer en un tiempo igual o inferior a 45 segundos para hombres y 50 segundos para mujeres.

En una piscina de 25 metros de longitud a la voz de “ya” cada aspirante se lanzará sobre la lámina de agua de las respectivas calles, desde el lado de la piscina que el Tribunal decida como salida, nadando en estilo libre

50 metros. No se permitirá ningún objeto en extremidades inferiores o superiores que pueda facilitar la acción de nadar.

Ejercicio Quinto.-

Consistirá en la realización de dos pruebas obligatorias y eliminatorias.

La primera prueba será de conducción y manejo de un vehículo pesado de emergencia y la segunda versará sobre el uso, funcionamiento y manejo de una autobomba de lucha contra incendios.

Para la realización de este ejercicio, suma de dos pruebas, será requisito indispensable estar en posesión del permiso de conducción de clase C, como mínimo, expedido en fecha anterior a la terminación del plazo de presentación de solicitudes para optar a esta oposición.

Cada prueba se valorará por separado de 0 a 10 puntos, calculándose la media de ambas una vez finalizados, para obtener la puntuación final del ejercicio.

La evaluación de este ejercicio se realizará de manera que el/la aspirante dispondrá inicialmente de 10 puntos para cada una de las dos pruebas y según se desarrollen se le aplicarán las penalizaciones correspondientes, de tal manera que el resultado final de cada prueba se obtendrá descontando a los 10 puntos los que correspondan a las penalizaciones cometidas por el/la aspirante.

La puntuación final del ejercicio, obtenida de la media de las dos pruebas realizadas, se sumará a la obtenida en el resto de ejercicios de la oposición.

La no realización de alguna de las pruebas de este ejercicio supondrá la eliminación de la oposición.

Prueba de conducción.- Consistirá en circular por un circuito, elegido por el Tribunal, baremándose en función de factores como el tiempo máximo de ejecución, número de maniobras para ejecutar los diferentes ejercicios, pericia en la conducción (maniobras bruscas, tirones, manejo del cambio de marchas).

Se penalizarán los siguientes errores:

- Iniciar la marcha con el freno de mano puesto: (- 1) punto
- No sincronizar bien en el cambio de marchas (Rascar marcha): (- 1) punto
- No superar la segunda marcha en el recorrido: (- 2) puntos
- No reducir marchas o no realizar correctamente esta maniobra: (- 2) puntos
- Calado del vehículo: (- 3) puntos
- Subirse al bordillo o golpear con cualquier parte del camión: (- 5) puntos

Los factores a tener en cuenta para valorar la puntuación final del ejercicio serán los siguientes:

- Capacidad de concentración: Se valorará objetivamente la respuesta del aspirante respecto a aquellos aspectos que afecten a la capacidad de concentración y que están directamente relacionados con la conducción de vehículos de emergencias.

- Utilización de componentes: Se valorará objetivamente el conocimiento del vehículo y la correcta utilización de todos sus componentes y mecanismos, a partir de la observación de los criterios de utilización de los mismos en el transcurso del tiempo de circulación.

- Conducción y realización de maniobras: Se valorará objetivamente la capacidad del/la aspirante a la hora de realizar de forma correcta, fiable, segura y ágil las maniobras requeridas por el tribunal.

Se considerarán penalizaciones todas aquellas actuaciones que no correspondan con una buena práctica en la conducción, uso y manejo de vehículos pesados de emergencia, atendiendo a los factores anteriormente mencionados.

Prueba de conocimiento, uso y manejo de autobombas

Esta prueba consistirá en la respuesta y realización de las cuestiones requeridas por el tribunal, que versarán sobre el uso, funcionamiento, mecánica y manejo de una autobomba de extinción de incendios. Las preguntas que el tribunal formule en el transcurso de este ejercicio tendrán carácter oral, estableciéndose las mismas con carácter previo al inicio de la prueba.

Los factores a tener en cuenta en la puntuación final del ejercicio atenderán al normal manejo, funcionamiento y uso de una autobomba de lucha contra incendios.

Se considerarán penalizaciones todas aquellas preguntas no respondidas o de respuesta errónea, así como las maniobras no realizadas o ejecutadas erróneamente.

Ejercicio de bomba contra incendios.- Se basará en el manejo y conocimiento de la bomba contra incendios.

Las preguntas y/o manejo de la bomba estarán relacionadas con:

- Acelerador.- El error equivale a (- 1) punto
- Cuerpo de bomba.- Error (-1) punto
- Sistema de espuma.- Error (- 1) punto
- Llenado de cisterna. Tipos.- Error (- 2) puntos
- Etapas de la bomba.- Error (- 3) puntos
- Retorno al tanque.- Error (- 4) puntos
- Toma de fuerza.- Error (- 5) puntos
- Agua en lanza.- Error (- 5) puntos

Ejercicio Sexto

Este ejercicio tiene carácter obligatorio y eliminatorio.

Consistirá en superar un reconocimiento médico, de acuerdo con el baremo médico establecido en el Anexo que figura al final de esta convocatoria.

B) FASE DE CONCURSO

Una vez finalizada la fase de oposición aquellos aspirantes que la hayan superado deberán presentar en el plazo de 10 días naturales justificación documental de aquellos méritos que alegaran en su instancia.

1.- Servicios prestados en Administraciones Públicas. Máximo 10 puntos.

Se valorarán los servicios prestados como bombero/a conductor/a:

En el SPEIS del Ayuntamiento de Alicante, con 1 puntos por año completo trabajado, valorándose la fracción por mes.

En el SPEIS de otras administraciones públicas, con 0'5 puntos por año completo trabajado, valorándose la fracción por mes.

La acreditación de tales servicios deberá efectuarse mediante la presentación de la correspondiente acreditación o certificado, expedido por la Administración correspondiente, en el que figure el puesto de trabajo desempeñado y el tiempo trabajado.

2.- Titulaciones académicas, máximo 0'40 puntos.

Se valorarán las titulaciones académicas acreditadas por cada aspirante que sean inmediatamente superiores a las exigidas en cada una de las correspondientes convocatorias, conforme a la siguiente escala:

Doctorado, Licenciatura o Grado0,40 puntos

Diplomatura0,30 puntos

Grado Superior de FP0,20 puntos

No se valorarán aquellas titulaciones que sean necesarias para la obtención de otra que también sea objeto de valoración.

3.- Cursos de formación y perfeccionamiento, máximo 1 punto.

Se valorarán aquellos cursos de formación y perfeccionamiento de carácter sectorial que tengan relación directa o indirecta con las funciones del puesto a desarrollar.

Sólo se valorarán estos cursos si fueron convocados u organizados por la Universidad, Institutos o escuelas oficiales de formación de funcionarios, SEPE, SERVEF, o el propio Ayuntamiento de Alicante u

otras entidades homologadas por el Instituto Valenciano de Administración Pública (IVAP) o Instituto Nacional de Administración Pública (INAP). También aquellos cursos de formación impartidos u homologados por el IVASPE de acuerdo con los siguientes baremos:

De 20 horas o más a razón de 0.30 puntos

De 50 horas o más a razón de 0'50 punto.

De 100 horas o más a razón de 1'00 puntos.

Se podrán acumular los cursos realizados por el Ayuntamiento de Alicante inferiores a 20 horas a efectos de su valoración.

4.- Conocimiento del valenciano, máximo 0'30 puntos.

Se valorará de acuerdo a la siguiente escala:

A2 _____ 0,05 puntos.

B1 _____ 0,10 puntos.

B2 _____ 0,15 puntos.

C1 _____ 0,25 puntos.

C2 _____ 0,30 puntos.

5.- Conocimiento de idiomas comunitarios, máximo 0,30 puntos.

Se valorarán las titulaciones de idiomas comunitarios a razón de 0'15 puntos por A2, B1 y 0'25 puntos por el B2, C1 y superiores.

A estos efectos solo se tendrán en cuenta los títulos, diplomas y certificados expedidos por las escuelas oficiales de idiomas, o sus equivalentes, así como los títulos, diplomas y certificados expedidos por universidades y otras instituciones españolas y extranjeras, de conformidad con el sistema de reconocimiento de competencias en lenguas extranjeras que establezca la autoridad educativa correspondiente.

Solo se valorará la titulación/certificación de mayor nivel de las aportadas por la persona opositora.

PERIODO DE PRÁCTICAS Y CURSO SELECTIVO

Superada la fase de oposición se realizará el curso selectivo de formación impartido y homologado por el Instituto Valenciano de Seguridad Pública y Emergencias (IVASPE).

A) El contenido del curso selectivo se establecerá reglamentariamente y constará de dos fases, una de formación y selección en el Instituto Valenciano de Seguridad Pública y Emergencias y otra de prácticas en los respectivos servicios de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento y tendrá una duración mínima de 250 horas cada una de ellas para el acceso a la escala básica y de 150 horas cada fase para la escala de mando e inspección.

B) La calificación del curso corresponderá al Instituto Valenciano de Seguridad Pública y Emergencias, y la no superación del mismo tendrá carácter eliminatorio.

C) Durante la realización del curso los aspirantes serán nombrados funcionarios en prácticas de sus respectivos servicios y, una vez superado el mismo, serán nombrados funcionarios de carrera.

ANEXO

BAREMO MEDICO

La información obtenida de las distintas pruebas será estrictamente confidencial; podrá ser facilitada a los interesados tras la procedente solicitud por parte de los mismos.

El baremo médico será evaluado por personal especialista del Servicio de Prevención de este Ayuntamiento o, en su caso, por el /los Asesores/as especialistas que designe la Alcaldía o Concejal-Delegado competente.. En caso de duda se solicitará la intervención de los especialistas consultores necesarios, que designará la Alcaldía o Concejal-Delegado competente.

Serán causas de exclusión de los aspirantes o de declaración de incapacidad:

1.- OJOS:

1.1. No alcanzar una agudeza visual (sin corrección) de 2/3 en el ojo mejor y 1/2 en el otro.

1.2. Un campo visual periférico inferior a 140° para cada ojo examinado

individualmente.

1.3. Ptosis y/o lagofthalmos que afecten a la visión.

1.4. Diplopias y/o nistagmus.

1.5. Arreflexias pupilares que reduzcan la agudeza visual en los límites previamente expuestos.

2.- OIDO:

2.1. Las hipoacusias de más del 50% de pérdida en cualquiera de los lados respectivamente considerados, mediante determinación audiométrica.

2.2. Sordomudez.

2.3. Vértigos permanentes, evolutivos o intensos.

3.- CARDIOVASCULAR:

3.1. Alteraciones que afecten a la dinámica cardíaca con signos objetivos y funcionales de descompensación cardíaca o síncope.

3.2. Que la frecuencia cardíaca no esté comprendida entre 50 y 100 pulsaciones por minuto, haciendo la medición en reposo.

3.3. La bradicardia intensa, por alteración de la conducción, no corregida; fibrilación auricular que constituya manifestación de cardiopatía asociada; arritmia completa; flutter auricular; extrasístole ventricular con más de 6 extrasístoles por minuto; taquicardia sinusal permanente superior a 100 pulsaciones por minuto en reposo y taquicardia paroxística.

3.4. Prótesis valvulares cardíacas y marcapasos.

3.5. Insuficiencia coronaria con exploración claramente positiva, el infarto de miocardio, incluso desaparecido y, en general, todo signo objetivo y funcional de cardiopatía.

3.6. Los antecedentes de aneurismas coronarios y arteriales de grandes vasos y los detectados durante el reconocimiento de ingreso.

3.7. Arteriopatías periféricas de carácter obliterante que produzcan trastornos clínicos importantes con oscilometría disminuida.

3.8. Las hemopatías graves y sometidas a tratamiento anticoagulante.

3.9. Las varices voluminosas y/o sintomáticas en miembro inferior.

3.10. Aquellas tensiones arteriales con cifras sospechosas de afectación cardiovascular, cerebral, renal o endocrina y siempre y en cualquier caso si las cifras de tensión no están comprendidas entre 90 y 160 mm de Hg para la tensión sistólica y/o es superior a 105 mm de Hg para la tensión diastólica. Las cifras mencionadas se refieren a toma en reposo.

3.11. La insuficiencia renal con la adecuada valoración de urea en sangre.

4.- RESPIRATORIO:

4.1. El estudio espirométrico cuyos resultados, en cualquiera de los parámetros, sea inferior a:

- FVC80

- FEV1:80

- FEV1/FVC:75

- FER 25-75%:60

4.2. La disnea permanente en reposo o ante pequeños esfuerzos y la paroxística de cualquier etiología.

4.3. Las afecciones respiratorias pulmonares, pleurales, medianísticas y diafragmáticas que determinen incapacidad funcional, valorándose el trastorno y la evolución de la enfermedad, teniendo en cuenta la existencia o posibilidad de aparición de crisis de disnea paroxística, dolor torácico intenso u otras alteraciones que pueda influir en el estado físico del interesado.

5.- DIGESTIVO:

5.1. Los trastornos funcionales u orgánicos teniendo presente la realidad o posibilidad de presentación de complicaciones que influyan en las condiciones de aptitud y capacidad para el trabajo.

6.- METABOLISMO Y ENDOCRINO:

6.1. La diabetes mellitus si cursa con acidosis o complicaciones incluidas en alguno de los apartados siguientes:

- El tratamiento insulínico.

- La hipoglucemia aguda.

6.2. La diabetes insípida con síntomas diencefálicos.

6.3. La insuficiencia suprarrenal con hipotensión.

7.- SISTEMA NERVIOSO:

7.1. Enfermedades del sistema nervioso central o periférico que produzcan pérdida o disminución de funciones motoras, sensoriales o de coordinación.

7.2. Temblores de gran oscilación.

7.3. Espasmos con movimientos amplios de cabeza, tronco y/o miembros.

7.4. Temblores y/o espasmos que incidan en el control espacial del cuerpo de modo involuntario.

7.5. Epilepsia y crisis convulsiva de cualquier etiología.

7.6. Enfermedades del sistema muscular: las que produzcan déficit motor.

8.- APARATO LOCOMOTOR:

8.1. Los defectos o ausencias de cualquier origen, que no permitan la posición sedente o la bipedestación sin necesidad de posiciones atípicas o fatigosas. Las pérdidas o carencias anatómicas y/o funcionales de todo o parte de un miembro, se incluyen en este apartado.

8.2: La presencia de lesiones del aparato locomotor que puedan afectar a la capacidad funcional actual o futura

8.3: Los defectos clínicos que afecten a la normalidad estática o dinámica de la columna o cualquiera de los miembros.

9.- SALUD MENTAL:

9.1. Los trastornos psíquicos que alteren la personalidad, conlleven funcionamiento anormal o deficitario de tipo intelectual o produzcan ideas obsesivas o tendencias agresivas.

9.2. El alcoholismo, las toxicomanías y drogodependencias.

Se valorará la aptitud psicomotora, velocidad de anticipación, coordinación bimanual psicomotriz y, en su caso, la inteligencia y la personalidad.

El conjunto de pruebas de aptitud psicomotoras, responderá a criterios de normalidad.

9.3. Los resultados deficientes en las pruebas de tiempo de reacciones múltiples.

ENCUESTA:

Como complemento de ese baremo los aspirantes deberán contestar un cuestionario médico que suscribirán. Del falseamiento de alguna/s de las contestaciones podrá derivarse que no se nombre funcionario al interesado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran serle exigidas por este hecho.

Las valoraciones de estas pruebas se efectuarán a partir de los exámenes y pruebas realizadas por quien determine la Alcaldía o Concejal-Delegado competente.

TEMARIO

PARTE GENERAL

TEMA 1 - Constitución Española de 1978: Título Preliminar. Título VIII. De la organización territorial del Estado.

TEMA 2 - Ley de Bases de Régimen Local 7/1985, del 2 de abril: Título II. El Municipio. Capítulo II. Organización. Título II. Capítulo III. Competencias. Ley 8/2010, del 23 de junio, de la Generalitat, de régimen local de la Comunitat Valenciana: Título I. Capítulo IV. Organización del gobierno y la administración de los municipios. Título I. Capítulo V. Competencias.

TEMA 3 - Ley orgánica 1/2006 del 10 de abril, de reforma del Estatuto de Autonomía de la Comunitat Valenciana: Título I. La Comunitat Valenciana. Título VIII. Administración Local.

TEMA 4 - Estatuto Básico del Empleado Público: Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre: Título II. Clases de personal al servicio de las Administraciones Públicas. Título III. Derechos y deberes. Capítulos 1, 2 y 3. Título V. Ordenación de la actividad profesional. Título VI. Situaciones administrativas. Ley 10/2010, de 9 de julio, de la Generalitat, de Ordenación y Gestión de la Función Pública Valenciana: Título III. Personal al servicio de las administraciones públicas. Título IV. Estructura y ordenación del empleo público.

TEMA 5 - Ley 53/84, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones públicas. Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres:

Título I. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. Título V. El principio de igualdad en el empleo público.

TEMA 6 - Ley 31/1995, de 8 de noviembre, prevención de riesgos laborales: Capítulo III. Derechos y obligaciones. Capítulo IV. Servicios de prevención. Consulta y participación de los trabajadores.

TEMA 7 - Ley 39/2015, de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas: Título IV De las disposiciones sobre el procedimiento administrativo común. Título V De la revisión de los actos en vía administrativa.

TEMA 8 - Real Decreto Legislativo 2/ 2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales: Título I. Capítulo I. Enumeración. Capítulo III. Tributos.

PARTE ESPECÍFICA

BLOQUE I. TEMAS GENERALES.

TEMA 9 - El servicio de extinción de incendios en el municipio de Alicante: Organización y funcionamiento del SPEIS. Zonas operativas y parques. Coberturas.

TEMA 10 - Situación de los principales centros públicos e industriales de la ciudad. Situación de los barrios y partidas actuales de la ciudad de Alicante, calles principales. Vías principales de circulación. Accesibilidad de los vehículos de bomberos a la trama urbana. Edificios singulares. **TEMA 11** - Ordenanza fiscal de las tasas por servicios del parque de bomberos del ayuntamiento de Alicante.

TEMA 12 - Ley 7/2011, de 1 de abril, de la Generalitat, de los Servicios de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunitat Valenciana: Títulos II, IV, V, VI y VII.

TEMA 13 - Plan territorial de emergencias de Alicante (PETMA): TITULO IV Y V.

BLOQUE II. INCENDIOS.

TEMA 14 - Medios de extinción con agua. Extintores. Clases de Fuego. Agentes extintores. Técnicas de extinción. Sistemas de establecimiento de instalaciones de agua en situaciones de emergencia. Aplicación de agua, optimización de recursos hídricos. Uso adecuado de las lanzas.

TEMA 15 - Reglamento de Instalaciones de instalaciones de protección contra incendios (RIPCI): Apéndice 1.

TEMA 16 - Incendios en interiores: Desarrollo de incendios en interiores. Comportamiento del fuego, Desarrollo de incendios. Desarrollo de incendios en recintos con ventilación limitada. Explosión de gases de incendio. Zonas de indefinición entre los diferentes fenómenos. técnicas de extinción.

TEMA 17 - Equipos de salvamento. Búsqueda y rescate en incendios estructurales. Técnicas de búsqueda. Técnicas de rescate. Búsqueda y rescate de bomberos. Técnicas de supervivencia.

TEMA 18 - Ventilación: Principios de la ventilación, Aplicación de la ventilación forzada o presión positiva. Tendencias en el uso de la ventilación con presión positiva. Efectos de la ventilación con presión positiva en una habitación incendiada. Evaluación de la ventilación con presión positiva en edificios de altura.

TEMA 19 - Incendios Forestales: Fuego de vegetación. Comportamiento del fuego forestal. Tipologías de incendio. Ataque Directo, paralelo e indirecto. Apertura de líneas de defensa, Extinción con líneas de agua, Contrafuegos, Liquidación de incendios, Operaciones en la interfaz. Seguridad de operaciones de extinción de incendios forestales.

BLOQUE III. SALVAMENTOS.

TEMA 20 - Rescate en accidentes de tráfico: Acciones Iniciales. Fases 1,2,3. Acciones finales.

TEMA 21 - Intervención y Rescate en Altura: Sistemas de protección individual contra caídas. EPI para intervención y rescate en altura. Factor de caída. La fuerza de choque. Criterios de instalación de los SPIC. Anclajes, cabeceras y líneas de vida. Nudos. Sistemas de retención. Sistemas de sujeción. Sistemas anticaídas. Sistemas de acceso y posicionamiento mediante cuerda. Objeto y definición de autosocorro.

TEMA 22 - Rescate acuático: Tipos de ahogados. Fases del ahogamiento. Fases de salvamento acuático. Manejo de víctimas traumáticas en el agua. Material de rescate acuático.

TEMA 23 - El riesgo de inundaciones: Origen de las inundaciones, Tipología de las inundaciones. Riesgo de inundaciones de origen marino. (PTEMA) Hidrología superficial del término municipal de Alicante.

TEMA 24 - Elevadores (Ascensores): Tipos de ascensores. Elementos principales. Principios de funcionamiento. Sistemas y principales disposiciones de seguridad en ascensores. Rescate de personas encerradas en ascensores: Acciones básicas.

TEMA 25 - Principios de la construcción. Conceptos básicos de la edificación: La física y las acciones en la edificación, Partes de una edificación: El terreno, los cimientos: cimentaciones directas y profundas, elementos de contención, La estructura: Criterios de estaticidad de las estructuras, Elementos solicitados a compresión, Muros y pilares, vigas, forjados y losas, pórticos de nudos rígidos, Elementos solicitados a tracción: cables, tirantes, tensoestructuras. Estructuras de barras solicitadas a compresión o tracción: Celosías planas.

TEMA 26 - CTE DB-SI: Documento IV Instalaciones de protección contra incendios, Documento V Intervención de Bomberos.

TEMA 27 - Patología de la edificación: Conceptos básicos. Causas de las lesiones. Manifestaciones patológicas. Comportamiento de las estructuras frente a la acción del fuego: Reacción al fuego de los materiales de construcción. Características de comportamiento de resistencia al fuego. Comportamiento del acero, del hormigón y del hormigón armado frente a la acción del fuego, Apeos en elementos horizontales. Apeos en elementos verticales. Apeos en muros de contención o empuje, en pilares. Apeo volante, acodalado de muros.

TEMA 28 - Urgencias sanitarias. Conducta PAS. Triaje inminente. Método SHORT simplificado. Valoraciones sanitarias: Valoración primaria y secundaria. Reanimación cardiopulmonar. Obstrucción de la vía aérea por un cuerpo extraño. Soporte vital básico pediátrico y neonatal. Columna vertebral: Evaluación inicial y manejo del paciente con lesión medular. Shock Hipovolémico. Inestabilidad. Principios básicos para la inmovilización. Quemaduras.

BLOQUE IV. RIESGOS TECNOLÓGICOS.

TEMA 29 - Principios de la lucha contra incendios: Conceptos básicos del fuego. Procesos químicos de la combustión. Procesos físicos de la combustión, Productos de la combustión, Inflamabilidad de los gases de incendio. Extinción de incendios.

TEMA 30 - Riesgo en accidentes con materias peligrosas: Clasificación identificación y riesgos asociados a las mercancías peligrosas. Equipos de protección personal y niveles de protección. Objetivos de la descontaminación. Formas de descontaminar. Procedimiento básico de intervención frente a posibles accidentes en el transporte de mercancías peligrosas.

TEMA 31 - Suministro de corriente eléctrica en baja tensión a los edificios. Conocimientos básicos de electricidad. Tipos de corrientes eléctricas. Generación, transporte y distribución de la corriente alterna. Instalación eléctrica en los edificios: Acometidas, Instalación de enlace, Instalación eléctrica en la vía pública, Actuación de emergencia con presencia de electricidad.

TEMA 32 - Suministro de agua potable y saneamiento en los Edificios. Sistemas y redes de suministro de agua. Instalación interior abastecimiento de agua potable, descripción y trazado. Elementos de la instalación de evacuación de aguas. Actuación de emergencias producidas por fugas de agua.

TEMA 33 - Suministro de gas en los edificios. Conocimientos básicos sobre gases combustibles domésticos. Instalaciones receptoras de gas. Actuaciones de emergencia por fuga de gas.

BLOQUE V. MATERIALES Y EQUIPOS.

TEMA 34 - Equipos de protección respiratoria: Toxicidad en incendios y riesgos respiratorios. Clasificación de los equipos de protección respiratoria. Equipo de respiración autónoma (ERA).

TEMA 35 - Bombas e Hidráulica básica. Definiciones y propiedades. Hidrostática. Hidrodinámica. Bombas hidráulicas. Aplicaciones prácticas.

TEMA 36 - Equipos de Protección Individual (EPI) utilizados en el ámbito urbano y forestal del SPEIS de Alicante. Categorización de los EPI y marcado CE Según RD 1407/92. Real Decreto 773/1997, de 30 de mayo, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual.

TEMA 37 - Equipamiento operativo: Material de elevación y tracción. Material de corte, separación y excarcelación. Grupos electrógenos. Material auxiliar. Herramientas y equipos.

TEMA 38 - Vehículos contra incendios y de servicios auxiliares:

UNE-EN 1846-1 Nomenclatura y designación.

UNE-EN 1846-2 Especificaciones, seguridad y prestaciones:

3- Términos y definiciones, símbolos y términos abreviados.

4- Lista de peligros significativos.

5- Prescripciones (solo los apartados referenciados en la Tabla 1 lista de peligros del apartado 4)

6- Informaciones para la utilización.

TEMA 39 - Dotación y distribución del parque móvil de vehículos del SPEIS de Alicante. Protocolos de actuación del SPEIS de Alicante.

TEMA 40 - Comunicaciones. La red COMDES. Estándar TETRA. Red celular. Red multiflota. Modos de funcionamiento. Funciones repetidor y pasarela. Tipos de comunicación. Servicios de posicionamiento GPS. Numeración. Modo degradado. Equipos: Estaciones, móviles y portátiles. Funciones básicas. Generalidades. Recomendaciones de uso.